



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

**MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE DOÑA PAULA OSSANDÓN OJEDA,
PROGRAMA PAB.-**

MONTE PATRIA, 02 de agosto de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 12.149

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos;
- La Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 1.369 de fecha 21 de marzo de 2018 del Servicio de Salud de Coquimbo que aprueba el Convenio de Prestación de Servicios;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.745 de fecha 27 de marzo de 2018 que "Aprueba convenio de prestación de servicios, Ilustre Municipalidad de Monte Patria";
- El Decreto Alcaldicio N° 6.364 de fecha 24 de abril de 2018 que "Aprueba contrato a honorarios de doña Paula Ossandón"
- El Decreto Alcaldicio N° 10.684 de fecha 09 de julio de 2018 que "Aprueba contrato a honorarios de doña Paula Ossandón"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la renuncia voluntaria de doña Clarisa Villalobos Marín y de don Williams Vega Álvarez al Programa Ambulatorio Básico (PAB), ha surgido la necesidad de reestructurar las funciones y cargos con el objeto de dar continuidad a la ejecución del programa referido y mantener las prestaciones a la comunidad;

DECRETO:

- **APRUÉBESE** la contratación a honorarios de doña **PAULA CAROLA OSSANDÓN OJEDA**, Naturópata, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para la ejecución del Convenio Prestación de Servicios, desde el **01 de agosto de 2018** y hasta el **31 de diciembre de 2018**.
- **ESTABLÉZCASE** que mediante el presente acto administrativo, se pone término a los contratos a honorarios celebrados con doña Paula Ossandón Ojeda, autorizados mediante Decreto Alcaldicio N° 6.364 de fecha 24 de abril de 2018 y Decreto Alcaldicio N° 10.684 de fecha 09 de julio de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

YMJ/JDE/CAZ/TBR/mde
DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DESAM
- RR.HH. DESAM
- Oficina de Partes